

POSADAS, 24 de junio de 2013.-

**VISTO:** El “Expte. n° 36/12 Lic. en Genética Daniela Insaurralde s/proyecto Reg. Bco. Huellas Genéticas y Procedimiento para la Toma de Muestras” y las leyes XIV N° 10 (Provincial) 25.326 (nacional); La resolución STJ N° 2561/2009 y RPPJ y

**CONSIDERANDO:** Que la Excma. Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Misiones solicitó al Centro de Capacitación y Gestión para que en conjunto con la Lic. Daniela Insaurralde, actualmente a cargo el Gabinete de Biología Forense, que incluye las áreas de Genética Forense, Entomología Forense, Antropología y Odontología Forense, pertenecientes al Departamento de Ciencias Biológicas Forenses (art. 226 ap V del RPPJ), la elaboración de un Proyecto de Reglamentación del Banco Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas (creado por ley XIV n° 10),

Que dicha tarea se llevó adelante en forma conjunta por este Centro a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de este Centro y la citada profesional.

Que, además de cumplir con lo encomendado, la Lic. Insaurralde también presentó a esta Dirección Ejecutiva, un proyecto de rediseño y/o actualización del actual Procedimiento para Pericias Genéticas, regulado por la Res. del STJ n° 2561 de año 2009.

Que los documentos presentados fueron analizados por el suscripto, y luego de corregidos y en un todo de conformidad a los efectos de ser elevados al Superior Tribunal de Justicia,

Que en relación a este estudio integral surgió la idea de sugerir una reestructuración del esquema actual del área correspondiente del Cuerpo Médico Forense, de acuerdo con las responsabilidades que a dicha área la corresponderán a partir de la

reglamentación, si fuera aprobada, y una vez puesto en funcionamiento el Banco de Huellas Genéticas Digitalizadas.

Que en razón de la importancia y nivel del Banco de Huellas Genéticas Digitalizadas creado por ley y que se intenta reglamentar, se estima como importante que el Alto Cuerpo, designe a un responsable a cargo del Departamento de Genética Forense, que deberá estar conformado por el actual Gabinete de Biología Forense y sus tres áreas, con lo cual se lograría la jerarquización que le da la norma al Banco Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.

Que de acuerdo a lo expuesto, en consecuencia, también se sugiere la modificación del art. 226 del RPPJ, consignándose como "VI) DEPARTAMENTO DE GENETICA FORENSE" al actual Gabinete de Biología Forense y sus tres incisos.

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE CAPACITACION**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1)** APROBAR la tarea encomendada a la Lic. Daniela Insaurralde y a la Secretaría de Planificación y Gestión, consistentes en la formulación del proyecto de Modificación del Procedimiento para Pericias Genéticas y el proyecto Reglamentación del Banco Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.

**ARTICULO 2)** Elevar los mismos al Superior Tribunal de Justicia, a través de su Presidente, con un informe favorable del suscripto, sugiriendo su aprobación por el Alto Cuerpo.

**ARTICULO 3)** Proponer la modificación del art. 226 del RPPJ, incorporando como "VI) DEPARTAMENTO DE GENETICA FORENSE" al actual Gabinete de Biología Forense y sus tres áreas, jerarquizando al área con el propósito de incorporar en dicha estructura al BANCO

PROVINCIAL DE HUELLAS GENETICAS DIGITALIZADAS bajo su órbita, y sugerir que en forma inmediata se designe a cargo un profesional que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia.

**ARTICULO 4)** Notifíquese. Cumplido, Archívese

Dr. MARIO S. RAMIREZ  
Secretario de Planificación y Gestión  
Centro de Capacitación y Gestión Judicial  
Poder Judicial - Provincia de Misiones

Dr. SERGIO C. SANTIAGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL  
Poder Judicial de la  
Provincia de Misiones

RESOLUCION Nº: 08/13

RESOLUCION Nº 08/2013

FOJAS: 08/09

REGISTRADO: 24/06/13

Dra. ALEJANDRA E. BARRIONUEVO  
Secretaría Administrativa  
Centro de Capacitación y Gestión Judicial  
Poder Judicial - Provincia de Misiones